



Mendoza, 20 de febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0001081/2017 y la Nota CUY N° 0001623/2017, en el cual la estudiante **Romina Vanesa ALLAY**, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en la **Licenciatura en Terapia del Leguaje (Ord. N° 34/12 -C.S.)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ord. 80/13 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 4, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la **Srta. Romina Vanesa ALLAY (DNI. N° 39.381.842)** de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Psicología del Desarrollo	por	➤ Psicología del Desarrollo
➤ Didáctica y Curriculum	por	➤ Didáctica y Curriculum
➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

M.ª MONICA ELISABETH CASTILLA
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Mónica Elisabeth Castilla
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo